

UNIVERSIDAD CARLOS ALBIZU
JUNTA DE SINDICOS

Política Núm. CD-03-2013-2014	Año Fiscal: 2012-2013	Origen: Comité de Desarrollo
Título: Política sobre Fondos Dotales		
Fecha de aprobación por la Junta de Síndicos:		
Firma del Secretario de la Junta: Lcdo. Gualberto Rodríguez		

1.0 PROPOSITO

Los regalos y donativos de fuentes privadas constituyen una fuente de ingresos indispensable para el adelanto de la misión académica, de investigación y de servicio de la Universidad. Es a través de este patrocinio privado que se construye la base financiera para el adelanto de programas actuales y el desarrollo de recursos para dar apoyo a programas futuros. Los fondos dotales constituyen una fuente de respaldo a través de la cual se crea una cuenta de inversión a perpetuidad con un caudal o principal que permanece inalterado, mientras que el flujo de dinero que produce se utiliza según instrucciones estipuladas por el donante, el legatario o establecidas por el propio fondo.

2.0 ENUNCIADOS DE POLITICA

A. La Junta de Síndicos autoriza el establecimiento de fondos dotales destinados a uso general o específico. Estos fondos podrán destinarse para uso restringido en cualquier campus, colegio, centro de extensión, departamento o programa de la Universidad. También pueden crearse para otorgar reconocimientos mediante el establecimiento de becas, el pago de matrícula para ayudantes de cátedra, el auspicio de una cátedra o proyecto de investigación, el auspicio de una conferencia, de un profesor visitante o un conferenciante visitante, infraestructura y clínicas de servicio e impacto a la comunidad.

B. El (la) Presidente (a) de la Universidad, en virtud de la autoridad que le confiere la Junta de Síndicos establecidas en los Estatutos de la Universidad, determinará las cantidades mínimas de donativos a recibirse para las diferentes designaciones o reconocimientos.

C. El caudal económico o principal de los fondos dotales se invertirá de acuerdo con las políticas de inversión vigentes en la Universidad.

3.0 PROCEDIMIENTOS

Para procedimientos, guías, cantidades mínimas específicas para las diferentes designaciones o reconocimientos, y cualquier otro criterio adicional relacionado al establecimiento de fondos dotales o cuentas dentro de éstos deberá referirse al Manual de Procedimientos de la Oficina Institucional de Desarrollo.

4.0 ENMIENDAS

Esta política podrá ser enmendada en cualquier momento por la Junta de Síndicos.